Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	6812472
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	PROCESADA
Fecha de alta	29/04/2024 11:04:53
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
Descripción de la cuenta destino	SUTCAPRA
CBU/CVU del beneficiario	1910432455043200475832
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	30709374318
Alias CBU/CVU	
Característica de la cuenta destino	OTRA CTA TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	64.085,19
Concepto de la transferencia	VARIOS
Información adicional	PAGO SINDICATO MES 3
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

30/04/2024 11:21:42 Hs.

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	6812935
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	PROCESADA
Fecha de alta	29/04/2024 11:06:21
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
Descripción de la cuenta destino	SINDICATO SANTA FE
CBU/CVU del beneficiario	0140305101622905139064
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	30710468652
Alias CBU/CVU	
Característica de la cuenta destino	OTRA CTA TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	25.928,40
Concepto de la transferencia	VARIOS
Información adicional	PAGO SIND MES 3
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

30/04/2024 11:22:27 Hs.

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	5934903
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	EN PROCESO
Fecha de alta	18/04/2024 12:57:55
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
ID Transferencia	07000010320240418033856 51
Descripción de la cuenta destino	UPSRA
CBU/CVU del beneficiario	0290002500000000285946
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	30552442608
Alias CBU/CVU	
Característica de la cuenta destino	CTA CTE TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	56.654,00
Concepto de la transferencia	CUOTAS
Información adicional	CUOTA 1 SINDICATO
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

18/04/2024 13:12:10 Hs.

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	5934733
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	EN PROCESO
Fecha de alta	18/04/2024 12:57:14
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
ID Transferencia	07000010320240418033855l6
Descripción de la cuenta destino	UPSRA
CBU/CVU del beneficiario	0290002500000000285946
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	30552442608
Alias CBU/CVU	
Característica de la cuenta destino	CTA CTE TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	869.802,00
Concepto de la transferencia	CUOTAS
Información adicional	CUOTA 1 SINDICATO
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

18/04/2024 13:11:40 Hs.

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	5934611
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	EN PROCESO
Fecha de alta	18/04/2024 12:56:35
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
ID Transferencia	07000010320240418033854 36
Descripción de la cuenta destino	UPSRA
CBU/CVU del beneficiario	0290002500000000285946
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	30552442608
Alias CBU/CVU	
Característica de la cuenta destino	CTA CTE TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	317.065,00
Concepto de la transferencia	VARIOS
Información adicional	CUOTA 1 SINDICATO
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

18/04/2024 13:11:21 Hs.

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	5934210
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	EN PROCESO
Fecha de alta	18/04/2024 12:54:29
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
ID Transferencia	07000010320240418033851 41
Descripción de la cuenta destino	ABOGADA SINDICATO
CBU/CVU del beneficiario	0290060500000006102182
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	27110319342
Alias CBU/CVU	ESTE.TRETA.CARTA
Característica de la cuenta destino	OTRA CTA TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	158.909,00
Concepto de la transferencia	HONORARIOS
Información adicional	CUOTA 1 ABOG SINDIC
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

18/04/2024 13:10:44 Hs.

(U.P.S.R.A.) SINDICAL Nº 9609

CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Entre la UNION PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S.R.A.) , representada por su APODERADA LEGAL DRA. CELESTINA MARIA FERRARA, en adelante la ACREEDORA, por una parte y por la otra la Empresa **MAXSEGUR S.R.L,** representada por su **APODERADO: MOYANO JOSE MARIA, DNI: 20.079.039** en adelante LA DEUDORA, se declara y conviene lo siguiente: ----------

PRIMERO: LA DEUDORA reconoce que la liquidación que a continuación se practica, expresa el monto de sus obligaciones vencidas y pendientes de pago por el período **AGO-2023 A MAR-2024 ACTA N° 245738** en valores actualizados al **22/04/2024** y con los intereses liquidados a la misma fecha.----------

SEGUNDO: LA DEUDORA se compromete a cancelar el total resultante de la liquidación practicada en el punto PRIMERO del siguiente modo: según detalle que se adjunta en el ANEXO 1. ----------

TERCERO: LA ACREEDORA aclara y la DEUDORA consiente que la suscripción del presente acuerdo no importa novación de ninguna de las obligaciones originarias de la segunda para con la primera, las que se mantendrán subsistentes, pendiente el cumplimiento de los pagos previstos en el punto SEGUNDO. Solo una vez íntegra y oportunamente satisfechas las cuotas allí establecidas, el total de lo pagado se afectará a los conceptos y períodos mencionados en el punto PRIMERO.----------

CUARTO: LA ACREEDORA deja expresa reserva que ésta liquidación no implica de modo alguno el reconocimiento de otras deudas que pudieran detectarse, incluso por períodos a que se refiere el presente convenio.----------

QUINTO: Las partes pactan de modo expreso la mora automática derivada del mero vencimiento de los plazos. En razón de ello, la falta de pago de una sola el día convenido o, a más tardar el primer día hábil siguiente al previsto si el mismo fuera feriado bancario, producirá el decaimiento de los plazos faltantes y la resolución de pleno derecho de este acuerdo. ----------

En tal supuesto los pagos que hubiera efectuado la DEUDORA a la ACREEDORA en razón del mismo se imputarán en primer lugar a intereses liquidados sobre capital actualizado y solo una vez satisfecho este concepto en su totalidad, comenzarán a aplicarse al pago del capital.----------

SEXTO: Los pagos se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que al efecto mantiene la ACREEDORA en el Banco Ciudad cuyos datos se detallan a continuación: Cuenta n° 000000020000028594. CBU:0290002500000000285946 ALIAS: PERLA.PRADO.DIARIO----------.

SEPTIMO: Las partes convienen también que resulta inexcusable condición de subsistencia del presente acuerdo sobre modalidad de pago que a partir del vencimiento del primer período de las obligaciones derivadas de la ley 23.551 , a cargo de la DEUDORA posterior a la fecha de este convenio la misma será de puntual cumplimiento a tales obligaciones. El incumplimiento de esta obligación accesoria producirá también de pleno derecho la resolución de lo aquí estipulado con los efectos previstos en el último párrafo del punto tercero.----------

OCTAVO: Las partes pactan asimismo que los honorarios que comprendan la homologación judicial de este convenio serán soportados por la DEUDORA. En el supuesto de así hacerlo la ACREEDORA, la DEUDORA asume el compromiso de presentar su concurso en cuanto fuera necesario para lograr dicha homologación. De no hacerlo, la ACREEDORA , quedará facultada para declarar la disolución del convenio con los alcances establecidos en el último párrafo del punto tercero. ----------

NOVENO: Las partes convienen en darle al presente el carácter de TITULO EJECUTIVO; acordando que para el caso de surgir divergencias o incumplimiento del presente, las mismas se someterán a los Juzgados Federales de primera instancia en lo Civil y Comercial por lo que constituyen los siguientes domicilios especiales: La ACREEDORA en la calle Jerónimo Salguero 2731 1°of."11" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la DEUDORA en la calle **ESTOMBA 3701 P. 2, C.A.B.A.**, lugares en los que se tendrán por validas todas las notificaciones que eventualmente se cursaren recíprocamente por cualquier motivo derivado de este convenio.------

De conformidad, bajo las NUEVE cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18** días del mes de **ABRIL** de dos mil **VEINTICUATRO.-**

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

Escaneado con CamScanner

U.P.S.R.A. Nº 9609

Cuota Sindical

ANEXO I

Razón social	***MAXSEGUR S.R.L.***
Relativo Acuerdo extrajudicial de Fecha	***18/04/2024***
Firmante del Convenio	*APODERADO: MOYANO JOSE MARIA, DNI: 20.079.039*
Domicilio	*Estomba 3701 P. 2, C.A.B.A.*
Monto Base del Acuerdo	***$ 3.580.973,75***
Valores actualizados al	*22/04/2024*
Cuotas Otrogadas	***24 CTAS FIJAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS***
Periodo	*AGO-2023 a MAR-2024 ACTA Nº 245738*

DETALLE DE LA FINANCIACION

CUOTA Nº	CAPITAL	INTERES	TOTAL	VTO CTA
1	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/04/2024
2	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/05/2024
3	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/06/2024
4	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/07/2024
5	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/08/2024
6	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/09/2024
7	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/10/2024
8	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/11/2024
9	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/12/2024
10	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/01/2025
11	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/02/2025
12	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/03/2025
13	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/04/2025
14	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/05/2025
15	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/06/2025
16	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/07/2025
17	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/08/2025
18	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/09/2025
19	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/10/2025
20	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/11/2025
21	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/12/2025
22	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/01/2026
23	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/02/2026
24	149.207,24	167.857,76	317.065,00	22/03/2026
Totales ==>	3.580.973,76	4.028.586,24	7.609.560,00	

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

Escaneado con CamScanner

(U.P.S.R.A.) FONDO AYUDA Nº 9610

CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Entre la LA UNION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S.R.A.), representada por su APODERADA LEGAL DRA. CELESTINA MARIA FERRARA, en adelante la ACREEDORA, por una parte y por la otra la Empresa **MAXSEGUR S.R.L.,** representada por su **APODERADO: MOYANO JOSE MARIA, DNI: 20.079.039** en adelante LA DEUDORA, se declara y conviene lo siguiente: ----------

PRIMERO: LA DEUDORA reconoce que la liquidación que a continuación se practica, expresa el monto de sus obligaciones vencidas y pendientes de pago por el período **AGO-2023 A MAR-2024 ACTA N° 345738** en valores actualizados al **22/04/2024** y con los intereses liquidados a la misma fecha.----------

SEGUNDO: LA DEUDORA se compromete a cancelar el total resultante de la liquidación practicada en el punto PRIMERO del siguiente modo: según detalle que se adjunta en el ANEXO 1. ----------

TERCERO: LA ACREEDORA aclara y la DEUDORA consiente que la suscripción del presente acuerdo no importa novación de ninguna de las obligaciones originarias de la segunda para con la primera, las que se mantendrán subsistentes, pendiente el cumplimiento de los pagos previstos en el punto SEGUNDO. Solo una vez íntegra y oportunamente satisfechas las cuotas allí establecidas, el total de lo pagado se afectará a los conceptos y períodos mencionados en el punto PRIMERO.----------

CUARTO: LA ACREEDORA deja expresa reserva que ésta liquidación no implica de modo alguno el reconocimiento de otras deudas que pudieran detectarse, incluso por períodos a que se refiere el presente convenio.----------

QUINTO: Las partes pactan de modo expreso la mora automática derivada del mero vencimiento de los plazos. En razón de ello, la falta de pago de una sola el día convenido o, a más tardar el primer día hábil siguiente al previsto si el mismo fuera feriado bancario, producirá el decaimiento de los plazos faltantes y la resolución de pleno derecho de este acuerdo. ----------

En tal supuesto los pagos que hubiera efectuado la DEUDORA a la ACREEDORA en razón del mismo se imputarán en primer lugar a intereses liquidados sobre capital actualizado y solo una vez satisfecho este concepto en su totalidad, comenzarán a aplicarse al pago del capital.----------

SEXTO: Los pagos se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que al efecto mantiene la ACREEDORA en el Banco Ciudad cuyos datos se detallan a continuación: Cuenta n° 000000020000028594. CBU:0290002500000000285946 ALIAS: PERLA.PRADO.DIARIO----------.

SEPTIMO: Las partes convienen también que resulta inexcusable condición de subsistencia del presente acuerdo sobre modalidad de pago que a partir del vencimiento del primer período de las obligaciones derivadas de la ley 23.551, a cargo de la DEUDORA posterior a la fecha de este convenio la misma será de puntual cumplimiento a tales obligaciones. El incumplimiento de esta obligación accesoria producirá también de pleno derecho la resolución de lo aquí estipulado con los efectos previstos en el último párrafo del punto tercero.----------

OCTAVO: Las partes pactan asimismo que los honorarios que comprendan la homologación judicial de este convenio serán soportados por la DEUDORA. En el supuesto de así hacerlo la ACREEDORA, la DEUDORA asume el compromiso de presentar su concurso en cuanto fuera necesario para lograr dicha homologación. De no hacerlo, la ACREEDORA , quedará facultada para declarar la disolución del convenio con los alcances establecidos en el último párrafo del punto tercero. ----------

NOVENO: Las partes convienen , en darle al presente, el carácter de TITULO EJECUTIVO; acordando que para el caso de surgir divergencias o incumplimiento del presente, las mismas se someterán a los Juzgados Federales de primera instancia en lo Civil y Comercial por lo que constituyen los siguientes domicilios especiales: La ACREEDORA en la calle Jerónimo Salguero 2731 1°of. "11" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la DEUDORA en la calle **ESTOMBA 3701 P. 2, C.A.B.A.,** lugares en los que se tendrán por validas todas las notificaciones que eventualmente se cursaren recíprocamente por cualquier motivo derivado de este convenio.------

De conformidad, bajo las NUEVE cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18** días del mes de **ABRIL** de dos mil **VEINTICUATRO.-**

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

Escaneado con CamScanner

U.P.S.R.A. Nº 9610 | Fondo Ayuda

ANEXO I

Razón social	***MAXSEGUR S.R.L.***
Relativo Acuerdo extrajudicial de Fecha	***18/04/2024***
Firmante del Convenio	*APODERADO: MOYANO JOSE MARIA, DNI: 20.079.039*
Domicilio	*Estomba 3701 P. 2, C.A.B.A.*
Monto Base del Acuerdo	***$ 11.749.681,27***
Valores actualizados al	*22/04/2024*
Cuotas Otrogadas	***36 CTAS FIJAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS***
Periodo	*AGO-2023 a MAR-2024 ACTA Nº 345738*

DETALLE DE LA FINANCIACION

CUOTA Nº	CAPITAL	INTERES	TOTAL	VTO CTA
1	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/04/2024
2	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/05/2024
3	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/06/2024
4	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/07/2024
5	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/08/2024
6	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/09/2024
7	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/10/2024
8	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/11/2024
9	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/12/2024
10	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/01/2025
11	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/02/2025
12	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/03/2025
13	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/04/2025
14	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/05/2025
15	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/06/2025
16	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/07/2025
17	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/08/2025
18	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/09/2025
19	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/10/2025
20	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/11/2025
21	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/12/2025
22	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/01/2026
23	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/02/2026
24	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/03/2026
25	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/04/2026
26	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/05/2026
27	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/06/2026
28	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/07/2026
29	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/08/2026
30	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/09/2026
31	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/10/2026
32	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/11/2026
33	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/12/2026
34	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/01/2027
35	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/02/2027
36	326.380,04	543.421,96	869.802,00	22/03/2027
Totales ==>	11.749.681,44	19.563.190,56	31.312.872,00	

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

Escaneado con CamScanner

(U.P.S.R.A.) APORTE SOLIDARIO Nº **9611**

CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Entre la LA UNION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S.R.A.), representada por su APODERADA LEGAL DRA. CELESTINA MARIA FERRARA, en adelante la ACREEDORA, por una parte y por la otra la Empresa **MAXSEGUR S.R.L.,** representada por su **APODERADO: MOYANO JOSE MARIA, DNI: 20.079.039** en adelante LA DEUDORA, se declara y conviene lo siguiente: ----------

PRIMERO: LA DEUDORA reconoce que la liquidación que a continuación se practica, expresa el monto de sus obligaciones vencidas y pendientes de pago por el período **AGO-2023 A MAR-2024 ACTA N° 645738** en valores actualizados al **22/04/2024** y con los intereses liquidados a la misma fecha.----------

SEGUNDO:. LA DEUDORA se compromete a cancelar el total resultante de la liquidación practicada en el punto PRIMERO del siguiente modo: según detalle que se adjunta en el ANEXO 1. ----------

TERCERO: LA ACREEDORA aclara y la DEUDORA consiente que la suscripción del presente acuerdo no importa novación de ninguna de las obligaciones originarias de la segunda para con la primera, las que se mantendrán subsistentes, pendiente el cumplimiento de los pagos previstos en el punto SEGUNDO. Solo una vez íntegra y oportunamente satisfechas las cuotas allí establecidas, el total de lo pagado se afectará a los conceptos y períodos mencionados en el punto PRIMERO.----------

CUARTO: LA ACREEDORA deja expresa reserva que ésta liquidación no implica de modo alguno el reconocimiento de otras deudas que pudieran detectarse, incluso por períodos a que se refiere el presente convenio.----------

QUINTO: Las partes pactan de modo expreso la mora automática derivada del mero vencimiento de los plazos. En razón de ello, la falta de pago de una sola el día convenido o, a más tardar el primer día hábil siguiente al previsto si el mismo fuera feriado bancario, producirá el decaimiento de los plazos faltantes y la resolución de pleno derecho de este acuerdo. ----------

En tal supuesto los pagos que hubiera efectuado la DEUDORA a la ACREEDORA en razón del mismo se imputarán en primer lugar a intereses liquidados sobre capital actualizado y solo una vez satisfecho este concepto en su totalidad, comenzarán a aplicarse al pago del capital.----------

SEXTO: Los pagos se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que al efecto mantiene la ACREEDORA en el Banco Ciudad cuyos datos se detallan a continuación: Cuenta n° 000000020000028594. CBU:0290002500000000285946 ALIAS: PERLA.PRADO.DIARIO----------.

SEPTIMO: Las partes convienen también que resulta inexcusable condición de subsistencia del presente acuerdo sobre modalidad de pago que a partir del vencimiento del primer período de las obligaciones derivadas de la ley 23.551, a cargo de la DEUDORA posterior a la fecha de este convenio la misma será de puntual cumplimiento a tales obligaciones. El incumplimiento de esta obligación accesoria producirá también de pleno derecho la resolución de lo aquí estipulado con los efectos previstos en el último párrafo del punto tercero.----------

OCTAVO: Las partes pactan asimismo que los honorarios que comprendan la homologación judicial de este convenio serán soportados por la DEUDORA. En el supuesto de así hacerlo la ACREEDORA, la DEUDORA asume el compromiso de presentar su concurso en cuanto fuera necesario para lograr dicha homologación. De no hacerlo, la ACREEDORA , quedará facultada para declarar la disolución del convenio con los alcances establecidos en el último párrafo del punto tercero. ----------

NOVENO: Las partes convienen , en darle al presente, el carácter de TITULO EJECUTIVO; acordando que para el caso de surgir divergencias o incumplimiento del presente, las mismas se someterán a los Juzgados Federales de primera instancia en lo Civil y Comercial por lo que constituyen los siguientes domicilios especiales: La ACREEDORA en la calle Jerónimo Salguero 2731 1°of. "11" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la DEUDORA en la calle **ESTOMBA 3701 P. 2, C.A.B.A.,** lugares en los que se tendrán por validas todas las notificaciones que eventualmente se cursaren recíprocamente por cualquier motivo derivado de este convenio.------

De conformidad, bajo las NUEVE cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18** días del mes de **ABRIL** de dos mil **VEINTICUATRO.-**

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

Escaneado con CamScanner

U.P.S.R.A. Nº 9610

Aporte Solid.

ANEXO I

Razón social	***MAXSEGUR S.R.L.***
Relativo Acuerdo extrajudicial de Fecha	***18/04/2024***
Firmante del Convenio	*APODERADO: MOYANO JOSE MARIA, DNI: 20.079.039*
Domicilio	*Estomba 3701 P. 2, C.A.B.A.*
Monto Base del Acuerdo	***$ 428.927,87***
Valores actualizados al	*22/04/2024*
Cuotas Otrogadas	***12 CTAS FIJAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS***
Periodo	*AGO-2023 a MAR-2024 ACTA Nº 645738*

DETALLE DE LA FINANCIACION

CUOTA Nº	CAPITAL	INTERES	TOTAL	VTO CTA
1	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/04/2024
2	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/05/2024
3	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/06/2024
4	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/07/2024
5	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/08/2024
6	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/09/2024
7	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/10/2024
8	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/11/2024
9	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/12/2024
10	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/01/2025
11	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/02/2025
12	35.743,99	20.910,01	56.654,00	22/03/2025
Totales ==>	428.927,88	250.920,12	679.848,00	

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

Escaneado con CamScanner

HONORARIOS Nº 3172

ACUERDO DE HONORARIOS:

Entre la Empresa: **MAXSEGUR S.R.L.,** CUIT: **30-70739469-9** representada en este acto por su **APODERADO: MOYANO JOSÉ MARÍA, D.N.I.: 20.079.039** con domicilio legal en **ESTOMBA 3701 P. 2, C.A.B.A.,** por una parte, y por la otra la Dra. CELESTINA MARIA FERRARA (Tº 28 F 729) con domicilio legal en la calle Salguero Nº 2731 Piso 1º Of. "11" de Capital Federal, convienen en celebrar el presente convenio de pago sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERO: La EMPRESA reconoce adeudar a la Dra. Celestina María Ferrara en concepto de honorarios profesionales convenidos, la suma de **$ 1.906.908,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO)** por la suscripción de los convenios **N° 9609 (CUOTA SINDICAL) N° 9610 (FONDO AYUDA) N° 9611 (APORTE SOLIDARIO)** todos ellos de carácter extrajudicial y habiéndolos suscripto con fecha **18 DE ABRIL** del corriente año.----------

SEGUNDO: El importe total convenido será abonado en: **DOCE (12)** cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE.- ($ 158.909,00)** cada una de ellas, operando indefectiblemente su vencimiento los días **22** de cada mes. Se deja constancia que la primer cuota vencerá el día **22** DE **ABRIL** DE **2024**----------.

TERCERO: Ambas partes pactan de modo expreso la mora automática derivada del mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En razón de ello, la falta de pago de una sola de las cuotas el día convenido, producirá el decaimiento de los plazos faltantes, cobrando plena exigibilidad el total de la deuda reconocida, con más los intereses correspondientes. En tal supuesto los pagos que hubiera efectuado la EMPRESA se imputarán en primer lugar a intereses liquidados sobre capital actualizado y solo una vez satisfecho este concepto en su totalidad, comenzarán a aplicarse al pago de capital. ----

CUARTO: Las partes convienen en darle al presente el carácter de TITULO EJECUTIVO, acordado que para el supuesto caso de surgir divergencias del presente, las mismas se someterán a los tribunales ordinarios de la Capital Federal del fuero Comercial.----------.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18** días del mes de **ABRIL** del año dos mil **VEINTICUATRO.-**

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

Escaneado con CamScanner

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.P.S.R.A.
ADHERIDO A LA C.G.T. - PERSONERIA GREMIAL Nº 1332
ECUADOR 969 - CAPITAL FEDERAL

FECHA 17/4/2024

ACTA DE INSPECCION

Nº ACTA 245738

CUOTA SINDICAL - RES. DNAG 21-038 EXPTE Nº 684,209/83
3 % SOBRE EL TOTAL DE REMUNERACIONES DEL PERS. AFIL A UPSRA

RAZON SOCIAL O DENOM. SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE	ZONA	AGENCIA
MAXSEGUR SRL		

DOMICILIO	LOCALIDAD	COD POST	TELEFONOS
Estomba 3701 2º	C.A.B.A.	1430	1163722775 Jose Maria Moyano

FECH IN ACT.	FECH U/ PA	PERIODO	TOTAL REMUNERACIONES	TOT.VIGILAD	TOTAL DEPOSITADO

DATOS SURGEN DE LOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE LA PRESENTE ACTA

PERIODO VERIF.		LIB. COMERC	FACTURAC.	LIST. OBJET	DEP. AFIP	Ret Dcto,1769	Nº REQUERIM
ago-23	mar-24						

NRO.LIB SDO Y JORNALES				e-mail	Nº CUIT
Num	T	S	Fecha		
				silvinaragonesi@maxsegur.com.ar	30- 70739469- 9

Fech Act Ant	Nº ACTA	INSPECTOR	P.VERIF D/H		DEUDA DET.	PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA DEP

Otra Doc. Verif.					
	Formulario 931		Boletas de Pago		
	Nómina de Empl		Recibos de suel		

LISTADO DE OBJETIVOS Y DEMAS OBSERVACIONES

Información Suministrada por	Apellido y Nomb	Cargo	DNI/CI/LE
	Silvina Ragonesi	Dto. Facturacion	

Atento a la deuda detectada por períodos (impagos, pagos parciales y/o pagos fuera de término), se labran anexos complementarios Nº 2A con determinación de deuda que forman parte integral de la presente inspección. Fíjase como domicilio Legal de la U.P.S.R.A. el de Ecuador 969 - C.A.B.A. ////////////////////
Esta verificación **NO IMPLICA** en modo alguno el reconocimiento por otras deudas que pudieran detectarse por los mismos u otros períodos, por los que la **UNION PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA** hace expresa reserva de derechos que por Ley correspondan, como asi también de las actualizaciones e intereses a aplicar sobre los montos nominales históricos determinados en esta.////////////////////////
CONSTE - OBSERVACIONES ANEXAS A LA PRESENTE Nº

ITEM VERIFICADO : CUOTA SINDICAL

IMPORTE

Dos millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro con 42/100.-

Importe adeudado
$ 2.743.704,42

INSPECTOR U.P.S.R.A.		FIRMA Y SELLO DEL NOTIFICADO

En el dia de la fecha queda Ud. Debidamente notificado/a

Departamento de Inspecciones : 3990 7566 / 3990 7567

ANEXO 2 A

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.P.S.R.A.
ADHERIDO A LA C.G.T. - PERSONERIA GREMIAL Nº 1332
ECUADOR 969 - CAPITAL FEDERAL

FECHA
17/4/2024

ANEXO COMPLEMENTARIO (Cta sindical)

Nº ACTA
245738

CUOTA SINDICAL - RES. DNAG 21-038 EXPTE Nº 684,209/83
3 % SOBRE EL TOTAL DE REMUNERACIONES DEL PERS. AFIL A UPSRA

Razon Social, o Denominacion Social, o Apellido y Nombre	ZONA	AGENCIA	ANX
MAXSEGUR SRL			1

MES	AÑO	CANTID. AFILIAD.	TOTAL REMUNERACIONES	APORTE SINDICAL 3%	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DEPOSITO	TOTAL DEPOSITADO	DIFERENCIA	FIT
ago-23		38	$ 8.928.184,42	$ 267.845,53	13/9/2023	15/9/2023	$ 267.845,53	$ 0,00	P/I
sep-23		38	$ 9.854.321,01	$ 295.629,63	11/10/2023	25/10/2023	$ 295.629,63	$ 0,00	P/I
oct-23		38	$ 10.226.243,94	$ 306.787,32	13/11/2023			$ 306.787,32	
nov-23		39	$ 11.414.115,69	$ 342.423,47	13/12/2023			$ 342.423,47	
dic-23		39	$ 17.798.018,48	$ 533.940,55	15/1/2024			$ 533.940,55	
ene-24		42	$ 17.392.168,64	$ 521.765,06	13/2/2024			$ 521.765,06	
feb-24		43	$ 17.522.544,60	$ 525.676,34	11/3/2024			$ 525.676,34	
mar-24		43	$ 17.103.722,60	$ 513.111,68	13/4/2024			$ 513.111,68	

$ 2.743.704,42

INSPECTOR
U.P.S.R.A.

Agustina Marrafeiro
Inspector UPSRA

FIRMA Y SELLO
DEL NOTIFICADO

En el día de la fecha queda Ud. Debidamente notificado/a

Departamento de Inspecciones : 3990 7566 / 3990 7567

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.P.S.R.A.
ADHERIDO A LA C.G.T. - PERSONERIA GREMIAL Nº 1332
ECUADOR 969 - CAPITAL FEDERAL

FECHA 17/4/2024

ACTA DE INSPECCION

Nº ACTA 345738

FONDO AYUDA SOLIDARIA (F.A.S.) - C.C.T. 194/92 - 421/05 - 507/07

RAZON SOCIAL O DENOM. SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE	ZONA	AGENCIA
MAXSEGUR SRL		

DOMICILIO	LOCALIDAD	COD POST	TELEFONOS
Estomba 3701 2º	C.A.B.A.		163722775 Jose Maria Moyan

FECH IN ACT.	FECH U/ PA	PERIODO	TOTAL REMUNERACIONES	TOT.VIGILAD	TOTAL DEPOSITADO

DATOS SURGEN DE LOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE LA PRESENTE ACTA

PERIODO VERIF.		LIB. COMERC	FACTURAC.	LIST. OBJET	DEP. AFIP	Ret Dcto,1769	Nº REQUERIM
ago-23	jul-23						

NRO.LIB SDO Y JORNALES				e-mail	Nº CUIT
Num	T	S	Fecha		
				silvinaragonesi@maxsegur.com.ar	30- 70739469- 9

Fech Act Ant	Nº ACTA	INSPECTOR	P.VERIF D/H		DEUDA DET.	PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA DEP

Otra Doc. Verif.					
	Formulario 931		Boletas de Pago		
	Nómina de Empl		Recibos de suel		

LISTADO DE OBJETIVOS Y DEMAS OBSERVACIONES

Información Suministrada por	Apellido y Nomb	Cargo	DNI/CI/LE
	Silvina Ragonesi	Dto. Facturacion	

Atento a la deuda detectada por períodos (impagos, pagos parciales y/o pagos fuera de término), se labran anexos complementarios Nº 3A con determinación de deuda que forman parte integral de la presente inspección. Fíjase como domicilio Legal de la U.P.S.R.A. el de Ecuador 969 - C.A.B.A. ////////////////////

Esta verificación **NO IMPLICA** en modo alguno el reconocimiento por otras deudas que pudieran detectarse por los mismos u otros períodos, por los que la **UNION PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA** hace expresa reserva de derechos que por Ley correspondan, como asi también de las actualizaciones e intereses a aplicar sobre los montos nominales históricos determinados en esta.////////////////////////

CONSTE - OBSERVACIONES ANEXAS A LA PRESENTE Nº

ITEM VERIFICADO : FONDO AYUDA SOLIDARIA (F.A.S.)

IMPORTE

Nueve millones nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100.-

Importe adeudado
$ 9.009.895,00

INSPECTOR U.P.S.R.A.		FIRMA Y SELLO DEL NOTIFICADO
Agustina Marrafeiro Inspector UPSRA		

En el día de la fecha queda Ud. Debidamente notificado/a

Departamento de Inspecciones : 3990 7566 / 3990 7567

ANEXO 3 A

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.P.S.R.A.
ADHERIDO A LA C.G.T. - PERSONERIA GREMIAL Nº 1332
ECUADOR 969- CAPITAL FEDERAL

FECHA
17/4/2024

ANEXO COMPLEMENTARIO (Fondo ayuda Sol.)

Nº ACTA
345738

FONDO AYUDA SOLIDARIA (F.A.S.) - C.C.T. 194/92 - 421/05 - 507/07

Razon social, o Denominacion Social, o Apellido y Nombre: MAXSEGUR SRL

ZONA:

AGENCIA:

ANX 1

MES	AÑO	CANTID. AFILIAD.	TOTAL REMUNERACIONES	FONDO AYUDA SOLIDARIA	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DEPOSITO	TOTAL DEPOSITADO	DIFERENCIA	F/T
ago-23		600	$ 99.000.000,00	$ 990.000,00	13/9/2023	15/9/2023	$ 990.000,00	$ 0,00	P/I
sep-23		636	$ 114.798.000,00	$ 1.147.980,00	11/10/2023	25/10/2023	$ 1.147.980,00	$ 0,00	P/I
oct-23		629	$ 113.534.500,00	$ 1.135.345,00	13/11/2023			$ 1.135.345,00	
nov-23		634	$ 129.970.000,00	$ 1.299.700,00	13/12/2023			$ 1.299.700,00	
dic-23		641	$ 131.405.000,00	$ 1.314.050,00	15/1/2024			$ 1.314.050,00	
ene-24		640	$ 175.360.000,00	$ 1.753.600,00	13/2/2024			$ 1.753.600,00	
feb-24		640	$ 175.360.000,00	$ 1.753.600,00	11/3/2024			$ 1.753.600,00	
mar-24		640	$ 175.360.000,00	$ 1.753.600,00	13/4/2024			$ 1.753.600,00	

$ 9.009.895,00

INSPECTOR U.P.S.R.A

Agustina Marrafeiro
Inspector UPSRA

FIRMA Y SELLO DEL NOTIFICADO

En el día de la fecha queda Ud. Debidamente notificado/a

Departamento de Inspecciones : 3990 7566 / 3990 7567

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.P.S.R.A.
ADHERIDO A LA C.G.T. - PERSONERIA GREMIAL Nº 1332
ECUADOR 969 - CAPITAL FEDERAL

FECHA 17/4/2024

ACTA DE INSPECCION

Nº ACTA 645738

CONTRIBUCION PATRONAL
CCT. 507/07

RAZON SOCIAL O DENOM. SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE	ZONA	AGENCIA
MAXSEGUR SRL		

DOMICILIO	LOCALIDAD	COD POST	TELEFONOS
Estomba 3701 2º	C.A.B.A.		1163722775 Jose Maria Moyano

FECH IN ACT.	FECH U/ PA	PERIODO	TOTAL REMUNERACIONES	TOT.VIGILAD	TOTAL DEPOSITADO

DATOS SURGEN DE LOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE LA PRESENTE ACTA

PERIODO VERIF.		LIB. COMERC	FACTURAC.	LIST. OBJET	DEP. AFIP	Ret Dcto,1769	Nº REQUERIM
ago-23	jul-23						

NRO.LIB SDO Y JORNALES				E-MAIL	Nº CUIT
Numero	T	S	Fecha		
				silvinaragonesi@maxsegur.com.ar	30- 70739469- 9

Fech Act Ant	Nº ACTA	INSPECTOR	P.VERIF D/H		DEUDA DET.	PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA DEP

Otra Doc. Verif.				
	Formulario 931	Boletas de Pago		
	Nómina de Empl	Recibos de suel		

LISTADO DE OBJETIVOS Y DEMAS OBSERVACIONES

Información Suministrada por	Apellido y Nomb	Cargo	DNI/CI/LE
	Silvina Ragonesi	Dto. Facturacion	

Atento a la deuda detectada por períodos (impagos, pagos parciales y/o pagos fuera de término), se labran anexos complementario Nº _____ con determinación de deuda que forman parte integral de la presente inspección. Fíjase como domicilio Legal de la U.P.S.R.A. el de Ecuador 969 - C.A.B.A. //////////////////////
Esta verificación **NO IMPLICA** en modo alguno el reconocimiento por otras deudas que pudieran detectarse por los mismos u otros períodos, por los que la **UNION PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA** hace expresa reserva de derechos que por Ley correspondan, como asi también de las actualizaciones e intereses a aplicar sobre los montos nominales históricos determinados en esta.//////////////////////////
CONSTE - OBSERVACIONES ANEXAS A LA PRESENTE Nº

ITEM VERIFICADO : APORTE SOLIDARIO.-

IMPORTE	Importe adeudado
Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 00/100.-	$ 289.408,00

INSPECTOR U.P.S.R.A.		FIRMA Y SELLO DEL NOTIFICADO
Agustina Marrafeiro Inspector UPSRA		

En el día de la fecha queda Ud. Debidamente notificado/a

Departamento de Inspecciones : 4805-0777 - 4804-0259/ 0293 / 0314

ANEXO 4 A

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.P.S.R.A.
ADHERIDO A LA C.G.T. - PERSONERIA GREMIAL Nº 1332
ECUADOR 969- CAPITAL FEDERAL

FECHA
17/4/2024

ANEXO COMPLEMENTARIO

Nº ACTA
645738

APORTE SOLIDARIO

Razon Social, Denominacion Social o Apellido y Nombre: MAXSEGUR SRL

AGENCIA

ANX 1

MES	AÑO	CANTID. AFILIAD.	REMUNERACIONES	APORTES Y CONT. TOTAL VERIFICADO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DEPOSITO	TOTAL DEPOSITADO	DIFERENCIA	F/T
ago-23		600	$ 91.200,00	$ 91.200,00	13/9/2023	15/9/2023	$ 91.200,00	$ 0,00	P/I
sep-23		636	$ 96.672,00	$ 96.672,00	11/10/2023	25/10/2023	$ 96.672,00	$ 0,00	P/I
oct-23		629	$ 95.608,00	$ 95.608,00	13/11/2023			$ 95.608,00	
nov-23		634	$ 96.368,00	$ 96.368,00	13/12/2023			$ 96.368,00	
dic-23		641	$ 97.432,00	$ 97.432,00	15/1/2024			$ 97.432,00	

$ 289.408,00

INSPECTOR U.P.S.R.A.

Agustina Marrafeiro
Inspector UPSRA

FIRMA Y SELLO DEL NOTIFICADO

En el día de la fecha queda Ud. Debidamente notificado/a

Departamento de Inspecciones : 3990 7566 / 3990 7567